Procedencia

Otro

Cocky in the contract of the c

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las loyes obligarán en la Ponínsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolutin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bozztin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero les de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

ticular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 3 de Mayo de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Arbitrios extraordinarios—Circular

il. id. de Llerena

El Ayuntamiento de Castrillo de la Guareña solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 20 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el deficit de su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 á 1895, importante la cantidad de 1.724 pesetas 40 céntimos.

La misma autorización solicita el Ayuntamiento de Cuelgamures para imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 1.298 pesetas 56 céntimos que le resultan en su presupuesto municipal para el ejercicio de 1894-95.

Igual petición hace el Ayuntamiento de Villardondiego para imponer un recargo extraordinario de 15 céntimos de peseta al quintal de paja y 15 al de leña que se consuma en localidad, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto para el año económico de 1894 á 1895, importante la cantidad de 2.531 pesetas 25 céntimos.

De idéntica forma el Ayuntamiento de Villalba de la Lampreana lo solicita para imponer 25 céntimos de peseta alquintal de paja que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1894 á 1895, importante la cantidad de 3.962 pesetas.

Con el propio objeto que los anteriores el de Villar del Buey pretende imponer 25 céntimos de Peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el

déficit de 2.613 pesetas que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95.

Así mismo el Ayuntamiento de Manzanal del Barco pretende imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para consu producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal para el ejercicio próximo de 1894-95, importante la cantidad de 1.969 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y para que puedan estos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 1.º de Mayo de 1894.

El Gobernador, Alejandro Felez.

Minas

Don Alejandro Felez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Ranilla Prieto, vecino de Riomanzanas, ha sido presentada en este Gobierno una instancia fecha 30 de Abril del corriente año, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada San Pedro, de mineral de hierro, sita en término de Santa Cruz de los Cuérragos, distrito de Folgoso y parage que llaman Venero, lindante al N. con Sierra de Barreras blancas, al E. con Llamazote, al O. con raya de Portugal y al S. con dicha raya de Portugal, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una escavación practicada en el sitio que llaman el Baracote y desde allí se medirán en dirección O. 400 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta al S. 100 metros, la segunda; desde ésta al E. 600 metros, la tercera; desde ésta al N. 200 metros, la cuarta; desde ésta al O. 600 metros, la quinta, y desde ésta en dirección á la primera 100 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Zamora I.º de Mayo de 1894.

El Gobernador, Alejandro Felez.

CONSEJO DE ESTADO.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

4 de Abril de 1894.—El Ayuntamiento de Luelmo (Zamora), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de Agosto de 1893, sobre excepción de la venta de varios terrenos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano. R—970

(Gaceta del 2 de Mayo de 1894.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Existiendo en la cuenta de depósitos de la Caja Central del Ejército, cantidades entregadas por las suprimidas Direcciones generales, correspondientes á créditos de Jefes, oficiales é individuos de tropa cuya residencia se ignora, y con el fin de hacerlo saber á los interesados ó á sus herederos legales, á fin de que puedan percibir lo que les corresponda, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Oficial las siguientes relaciones de créditos, importantes en total 49.094'12 pesetas, para que en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha de su publicación en los respectivos Boletines Oficiales de las provincias, reclamen los acreedores.

2.º Que esta reclamación se haga, previa justificación, por conducto del Jefe de la Reserva ó Zona más inmediata al punto de su residencia.

Y 3.º Que por los Comandantes en Jese de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de las Islas Canarias y Baleares, se pida á las Autoridades civiles la inserción de dichas relaciones en los Boletines Osciales de las provincias para mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V..... para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 4 de Abril de 1894.—López Domínguez,—Señor.....

	Relación que se cita n	úm. I		Clases	NOMBRES	Pesetas	Procedencia
Clases	NOMBRES	Pesetas	Procedencia	Comandante	» Ramón Castro	76'50	
			Courte Table		» Alejandro Roldán	45 61'76	
adete	D. Joaquín Garrido	23'04			» Patricio González	315'01	4 Sag
	» Enrique López Villar	23'35			» José Sánchez Pedrós	7'16	
omandante	» Francisco Ravina Mariné	14'85			 » Eugenio Bonilla » Víctor Lafuente 	18'91	
lédico lférez	 » Manuel Grijaro Torralba » Emilio Llanos 	209'56		~	Mariano Socías	9'90	
apellán	» Mannel Laso Sánchez	15'86			» Benigno Ferrer	50	
The state of the s	» Enrique Muñoz Asensio	90			» Juan Bonete	33'75	idem id. id. de Ori-
	» José Ramírez Alday	13'61	Market Head and Art (1975)	Otro -	» Manuel Pérez	1 301	huela núm. 74.
édico civil	» Joaquín Valentín	135			› Pedro Bonilla	33'75 33'75	
	» Fernando Cruz Ibáñez	46'94			 » Francisco Conesa » Rafael Roda Alvarez 	33'75	
tro	» Laureano Peray Tristón	389'71			» Adolfo Tena	18	
tro	» Francisco Carrión Quintana				» Emilio Montoya	270	
	 » Juan Miguel Nieto » José March García 	162			» Hipólito Rueda	29'25	
omandante tro	» Zoilo Sáez Gómez	16'20			» Antonio Careaño	12'60	
tro	» Agustín Camuñas	7'20		Otro	» José Martínez Ferrer	44'50	
apitán	» Daniel Lizarco Montefrío	56'30		Otro	» Ramón Abella	18'01	
tro	» Andrés Villa Calvo	41'98	A Committee Same	Otro	» Joaquín Ruiz Escobar	104'07	- A
tro	» Ezequiel Serna Parra	10'77		Teniente coronel	 » Ignacio García » Federico Cabañas 	28'12	
tro	» José Tarré Fanell	81'73		Comandante Capitán	» Mariano Bosch	45	
tro	 » José Banco Sojo » Laureano Delfín Benítez 	13'03			» Justo Luque	45	
tro	» Demetrio Camuñas		Disuelto regimiento	Otro	» Angel Serrano	45	
	» Ezequiel González Ordóñez		Infantería de Iberia		» Manuel Utrian	33'75	
trossi a mos mas	» José Suárez Figueroa	7'16	número 30.		» Gabriel Soriano	33'75	and a standard and a world at the
tro Mant which day	» Tomás Herrera Estefanía	6'59		Otro	» Jesé Millán	21'64	the spiritual of a spiritual state of
tro	» Trinidad Soriano Clemente	The same of the sa			» Enrique Ojeda	29'25	a rate of the section of the section of the
	» Mauro Gonzálvo Montalvo	A RECORD TO SELECT ON THE PROPERTY OF THE PROP		Otro	» Juan Blanco	30'92	Consider a stressor assembly
	» Norberto Varela Esteban	8'06		Tenieute	 » Pedro Oliver » José Salvatierra 	AND REST OF THE CASE AND ADDRESS OF THE CASE AND ADDRESS.	Id. íd. íd. de Andújan
tro) tro	» Sebastián Díaz Zamora » Vicente Barrachina C.	8'06 6'46		Alférez Capitán	» Francisco Soria	180	núm. 75.
lférez	» Sebastián Bravo García	8'48		Otro	» Ramón García Ternas	45	num. 75.
	» Joaquín Muñoz Fernández	The second secon	PORTON HER RESIDENCE MY MAD	Otro	» Matías Quesada	180	MARK BY STATE OF THE STATE OF
	» José Molina Tarragona	11'09	CANTERNATION IN LINE OF	Teniente	» Juan Laraño	85'68	
tro	» José Burgos Torres	7'88		Otro	» Federico Lalinde	33'75	
)tro	» Máximo Miralles	22'50	laberande de basimi	Médico civil	» Isidoro González	78	who are the first the
)tro	» Eugenio Cervera	10,11		Capitán	» José Garrido	90	northern and
lédico civil	» Matías Borrás	210		Otro	» Andrés Garrido » Emilio Mulé Villalva	90 360	
Ceniente coronel	" Tomás Pérez Pérez	8'40 9'60		Otro	» José de la Cuesta	180'02	
Alférez Otro	» Francisco Novillo Castro	11'30		Teniente	» Federico Ramos	122'80	Treat Libert Mill Confession
HE R. L. (1-12) - COMMON STORY FOR SECURIOR STATES AND SECURIOR SE	» Miguel Parra	27		Alférez	» Andrés Cortés	27	The state of the second second
Medico civil	» Angel Luis	27		Otro	» José Bonet	18	
Otro	» Joaquín Valiente	60'15			» Rafael Márquez	18	
Ceniente coronel		218'42	선생님, 그는 경우 그 사람들이 되었다면 하는 것이 하는 것이 없는데 없었다.	Comandante	» Nicolás de la Torre	17'98 134	
Médico civil	» Federico Abad	12'90		Médico civil	» Manuel Fernández » Antonio Martínez	10'78	
Comandante	 » Juan Mendoza Alvarez » César Barreiro Vázquez 	19'80	THE CANADA SECTION SEC	Otro Capitán	» Fructuoso Membibre	10'50	
Capitán Otro	» Domingo Antelo Prieto	76'73		Teniente	» Pedro Tormos	29'25	1. 1967 月 1 日 日 日 日 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Teniente	Hernán Alvarado Aguero			Otro	» Antonio San Leandro	7'88	
Otro	» Ramón Bermúdez Díaz	26'05	The state of the s	Otro	» Clemente Camacho	31'50	Id. id. id. de Llerena
Otro	» Antonio Sanabria Ochoa	168'75	1 (a) 1 (a) 1 (b) 1 (c)	Alférez	» Manuel Rodríguez	12.00	núm. 80.
Otro	» Pedro Fernández Mata	21'60		Otro	» Francisco Veláez	6'33	The state of the s
Ceniente corone			Disuelto batallón Ca-	Otro	» Ildefonso Bayona	6'39 6'83	
Coronel	 » Julián García Roburedo » Modesto Vázquez Aldama 	11,68		Otro	 » Vicente Gallego » Juan Mejías 	6'82	
Capitán	» Modesto Vazquez Aldama » Modesto Martínez	14'35	rría núm. 21.	Otro	» Domingo Sáez	27'28	그래 그래도 내가 어느 아내가 아내려왔다는 사람들이 그래를 했다.
Capellán Comandante	» Calixto Basas	73'13	And the second s	Otro	» Rómulo Morera	27'28	
Alférez	Eduardo Oria Pelayo	22'50	•		TOTAL	967 TO 101	Halifa by the property of the
Médico civil	3 Jenaro Canón	66	arri Kinggari ageni ili.	the collection to be a	TOTAL	. 8.737'80	and are of production
Feniente	» Francisco García Sánchez		I was a second of the second o		CHARLES OF THE PARTY OF THE PAR	a when	ALL OF DESIGN ON A DESIGN OF THE
Capitán	» Luis Nogués Roselló	224'99		THE AT THE ALL THE	Relación que se cit	u num. 2	- 2 fall a pur leadelthin
Alférez	» Anselmo González Caro	6'30				1	
Comandante	» Tomás Albarrán Aparicio » Antonio García Sáez	D-25-70		Clases	NOMBRES	Pesetas	Procedencia
Otro Otro	» Antonio Garcia Saez » Andrés Villa Calvo	36	Referred and a region of the first		Comment of the state of the sta		-1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
Capellán	Francisco Jiménez Jiménez		A STATE OF THE RESERVE	La de la companya della companya del	1 W 1 2 3 - 1 7 7 1 1 1 1 1 1 1 2	A SECTION AND A SECTION ASSESSMENT	Contract Live State of the
Teniente	» José Pereda Vergara	168'75	1 1 1 1 1 2 - 1	Cabo segundo	Juan Tarancón Serrano	49'18	
Otro	Angel Torreras Muñoz	27		Soldado	Antonio Muñoz Muñoz	79'91	
Otro	» Pablo Castro Atienza	36	Id. id. Reserva de Vich número 68.	Otro	Valentín Muñoz López Pedro Fernández Torres	81'38	1
Otro	Manuel Costa Casanova	27	T. 12	Otro Cabo I.º	Luis Carabia Manchado	52'72 11'40	
Otro	» José Serrano Aldeguir	28'75	The second secon	Saldado	Vicente García Leiva	27'25	
Otro	» Juan Arias Sáenz	18		Otro	Juan Pena Peralta	63'07	
Médico Otro	» Bonifacio Bayo Fraile » Baltasar Morera Barceló	171'90		Cabo I.º	Juan Torres Pérez	11'46	
Otro	» Emilio Cleut	123'75		Tambor	Fernando Hernando Gil	97'73	
Comandante	» Federico Pereira Mangas	54		Soldado	Juan Díaz Martínez		Disuelto regimient
Médico civil	» Luis Llort Villanova	42'75	Id. id. id. de Manresa	Otro	Lázaro Carrasco	47'07	The state of the s
Capitán) Juan Jeraz	The state of the s	número 69.	Otro	Ceferino Hidalgo	72'07	
Otro	» Eduardo López	108	numero og.	Otro	Luis Fernando Mariano González	90'46	1.
Otro	» Enrique Meleti	53'95	1	Otro	Isidro Franquet Torres	92'57	
Teniente	» Carlos Juan Mora	148'50		Otro	Angel Prast Figuerola	74'82	•
Otro	Miguel García Asensi	54		Otro	Juan Pamies Lara	12'71	
Otro	» Arturo Aurine » Jaime Bosch Fernández	18	Disuelto batallón Re-	Otro	José Artés Ríu	29'34	
Otro	» Teodoro Bruna Morón	216	serva de Manresa	Otro	Agustín Calvo Sanz	80'26	5
Otro	» Francisco Galisteo Cano	31'87	núm. 69.	Otro	Saturnino Pombo	100'40	T
Alteren		1		Otro	Mateo Rodríguez	52'9	71
Alférez Otro	» Manuel Mata Chamorro	175'50		Cuo	mateo reourigues		e continuará.)

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Consumos-Circular

Vencido el plazo que autoriza la ley para el pago del importe del cuarto trimestre del impuesto de consumos del corriente ejercicio, se recuerda á los Ayuntamientos la obligación que tienen de verificarlo antes del día 15 del mes próximo con el fin de evitarles los perjuicios consiguientes que ha de ocasionarles el apremio que necesariamente habrán de expedirse sino lo realizan para entonces.

Zamora 1.º de Mayo de 1894.—El Tesorero de

Zamora I. de Mayo de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Francisco de P. Moya. R—1019

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Circular.

En Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia fecha 28 de Marzo último, y á consecuencia de consulta elevada al mismo por las Salas de Gobierno de las Audiencias de Valencia y Sevilla, se ha resuelto lo siguiente:

1.º Los Juzgados municipales correspondientes á los de primera instancia é instrucción, suprimidos por Real decreto de 29 de Agosto de 1893, en poblaciones donde hubiese más de uno continuarán subsistentes, cualesquiera que haya sido la distribución que se haya hecho del territorio de aquellos.

2.º En las capitales donde no ha quedado más que un Juzgado de primera instancia é instrucción, conocerá este de todas las apelaciones de los fallos de los dos Jueces municipales, girará la visita á los dos Registros civiles y hará las propuestas de Jueces municipales para ambos.

3.º En las poblaciones donde después de la supresión existe más de un Juzgado de primera instancia é instrucción, y en que el territorio del suprimido
entre los otros subsistentes, conocerá de las apelaciones del Juez municipal correspondiente al Juzgado
de primera instancia é instrucción suprimido, el Juez
de esta categoría que sea competente, determinándose la competencia en cada caso conforme á las
reglas generales establecidas por las leyes.

4.° Las visitas al Registro civil y las propuestas para el nombramiento de Jueces municipales se harán por el Juez decano de primera instancia é instrucción en las poblaciones á que se refiere el número anterior.

5.º En los casos de vacante, enfermedad, licencia, ú otro impedimento legítimo, sustituirá al Juez de primera instancia é instrucción el Juez municipal del distrito respectivo, ó sea el correspondiente al Juzgado ordinario en que se produzca la sustitución.

6.° Los Médicos forenses de los Juzgados suprimidos se considerarán adscritos á los Juzgados subsistentes, pero intervendrán únicamente en los asuntos procedentes del Juzgado suprimido donde prestaban sus servicios, ó que en lo sucesivo se tramiten correspondiendo alterritorio que fué del mismo Juzgado.

Lo que de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente se inserta en este periódico oficial para su conocimiento, de los señores Jueces de primera instancia é instrucción y municipales é individuos del Ministerio fiscal del territorio de esta Audiencia á los fines consiguientes.

Valladolid 21 de Abril de 1894.—Rafael Bermejo. R—975

Ingenieros.—7.º Depósito de Reserva.

Dispuesto por Real orden con fecha 5 de Febrero último, se expida la licencia absoluta á los individuos del reemplazo de 1882, que hayan cumplido los 12 años de servicio, se hace saber por medio de la presente circular, para que los Alcaldes en cuyos Ayuntamientos se hallen residiendo individuos de la referida quinta y hayan servido en el cuerpo de Ingenieros, remitan á este Depósito y á la brevedad posible, relación nominal de los mismos con objeto de enviarles la licencia absoluta.

Al propio tiempo se hace presente á los que al separarse de filas dejasen alguna cantidad en Masita, que para reclamar estos alcances, deben dirigirse al señor Coronel del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Logroño.

Valladolid 20 de Abril de 1894.—El Jefe del Depósito, Mauro García. R—940

Ayuntamientos.

CAÑIZAL

El 10 de Mayo próximo venidero á las ocho de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial y á presencia del Ayuntamiento, la subasta de los derechos de carnes, líquidos y alcoholes con la exclusiva por un año, bajo los tipos, modo y forma que determina la vigente ley de consumos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento

de las personas á quienes pueda interesar.

Cañizal 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Leopoldo Sierra. R—1027

FUENTESAUCO

Don Senén Avilés Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Fuentesauco.

Hago saber: Que constituída la Corporación con igual número de contribuyentes asociados, ha optado por el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados, para la exacción del impuesto de consumos de las especies siguientes:

ESPECIES	DERECHOS del Tesoro.	3 por 100 de cobranza y conducción.	para el Municipio	RGO	TOTAL
	PESETAS.	Pesetas.	Tanto por 100	Pesetas.	PESETAS.
Vacunas, lana- (Muertas en fresco	260,80	22,82	100 por 100	260,80	1.544'42
	405,76	12,12	"	405,76	823,69
Carnes (Muertas en fresco	162,32	4,87	•	162,32	329,51
(De cenda Saladas	895,65	26,78	8	892,65	1.812,08
(Aceites de todas clases	1.623,04	48,70	q	1.623,04	3.294'78
Líquidos. Vinos de todas clases	4.754'97	142,65	24 por 100	1.141'19	6.038'81
_	15,28	0,46	100 por 100	15,28	31,12
Arroz, garbanzos y sus harinas	340,21	10,50	. ,	340,21	29,069
Grange Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas	722,79	21,68	A	722,79	1.467,26
$\widetilde{\cdot}$	1				
harinas, con inclusión de salvado	228,26	6.85	•	228,26	463,37
Pescados de rio y de mar sus escabeches y conservas	141,66	4,56	•	141,96	288'18
Jabón duro y blando	568,12	17,04		568,12	1.153,28
Sal común	05,096	28,82	•	n	989,32
Alcohol, aguardientes y licores	05,096	28,82	100 por 100	05,096	1.949'82
TOTALES	12.537'16	376'12		7.962*88	20.876'16

La subasta por el sistema de pujas á la llana, se celebrará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en un solo acto que dará principio á las once y terminará á las doce de la mañana del día 13 de Mayo próximo, bajo el tipo de 20.876 pesetas 16 céntimos á que ascienden las especies objeto del arriendo, y con sujeción á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para cuan-

tas personas quieran enterarse, no admitiéndose postura que no cubra la tasación, ni aquella podrá hacerse sin el depósito del 2 por 100 de expresado tipo, como garantía provisional, debiendo prestar el que obtenga la adjudicación definitiva del remate fianza hipotecaria, ó en metálico, hasta cubrir la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo.

Fuentesauco 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Senén Avilés. R—976

PORTO

Don Fernando Carracedo Granja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Porto.

Hago saber: Que según tiene acordado la Corporación, se sacan á pública subasta por término de un año y con privilegio de exclusiva en las ventas al por menor, los grupos de líquidos y carnes incluídos en los primeros los aguardientes, alcoholes y licores, bajo el tipo de 2.869 pesetas 17 céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados; dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, en la Casa Consistorial, el día 9 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo que para hacer postura se ha de consignar en Depositaría el 2 por 100 del tipo y la fianza que ha de prestar el rematante la cuarta parte del precio de subasta en metálico según Reglamento.

De no tener efecto la primera subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 18 en la forma ordenada en el art. 77 del Reglamento, y en caso negativo se efectuará la tercera el día 27, conforme al 78.

Porto 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Fernando Carracedo.

R—1025

TÁVARA

Terminada la formación de la matrícula industrial para el año económico de 1894 á 1895, según previene el art. 65 del Reglamento de II de Abril de 1893, se halla expuesto al público por término de quince días, de que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Távara 15 de Arbil de 1894.—El Alcalde, Tomás Fresno.

VILLAFÁFILA

Don Juan Montero Vicente, Alcalde Constitucional de esta villa de Villafáfila.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera subasta intentada para el arriendo á venta libre de las especies de consumos en este distrito, se anuncia otra segunda subasta que tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo en la Casa Consistorial de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafáfila 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Montero.

R—1004

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Don Modesto Pascual Cordero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del distrito de Villanueva de Azoague.

Hago saber: Que el día 8 de Mayo próximo venidero de diez á doce de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre por espacio de tres años económicos, el importe de consumos y recargos de esta localidad.

Lo que se hace público para conocimiento de las ersonas á quienes pueda interessor

personas á quienes pueda interesar.

Villanueva de Azoague 27 de Abril de 1894.— El Alcalde, Modesto Pascual. R—1005

ZAMORA

Don Ramón Ruiz Zorrilla y Fernández, Alcalde accidental de esta ciudad de Zamora.

Por acuerdo de la Excma. Corporación municipal se subastará en el día 3 de Junio á las once de la mañana, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, la facultad de recaudar por tres años el alquiler de puestos públicos de venta en las ferias, plazas y mercados de la ciudad.

El arriendo se hace por tres años que darán principio el día primero de Julio del corriente y terminarán en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

Adquirirá el arrendatario la facultad de recaudar el alquiler de puestos públicos de venta con sujeción á la tarifa que se estampa en las condiciones, en la que se designan los precios decada puesto y elcálculo de su rendimiento anual.

La subasta constará de un sólo remate, admitiéndose proposiciones y pujas á la llana por espacio de una hora.

El tipo menor admisible será el de nueve mil doscientas veinte pesetas en cada un año en que se ha fijado el cálculo del producto del arbitrio.

Al hacer su proposición verbal cada licitador, arreglada al modelo, entregará al Presidente de la Junta de subasta un pliego que contenga la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal cuatrocientas sesenta y una pesetas.

Esta fianza interina será devuelta enseguida á los proponentes, quedando retenida solamente la del rematante, hasta que constituya la fianza definitiva que ha de prestar.

Las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, para que puedan interesarse cuantos deseen tomar parte en la licitación.

Zamora 1.º de Mayo de 1894.—Ramón Ruiz Zorrilla.—Por mandado de S. S.º, Mateo Prada, Secretario.

R—1022

Don Ramón Ruiz Zorrilla y Fernández, Alcalde accidental de esta ciudad de Zamora.

Por acuerdo de la Excma. Corporación municipal se subastará en público remate por el sistema de pliegos cerrados el día 3 de Junio próximo á las doce de su mañana, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, el servicio de alumbrado público, con petroleo de primera calidad, para el interior de la ciudad y sus arrabales.

El contrato se hace por tres años, que principiarán en primero de Julio del corriente año y terminarán en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

El tipo mayor admisible para la subasta será el de veintidos mil novecientas cuarenta y siete pesetas por cada un año de los tres que ha de durar el contrato, abonables por dozavas partes, dentro de los quince días siguientes al mes á que corresponda el servicio.

Las proposiciones que deberán estenderse en papel de peseta ajustadas al modelo de las condiciones, se presentarán al Presidente de la Junta de subasta, incluyendo en ellas la cédula personal y el resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de mil ciento cuarenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos como depósito provisional.

Durante media hora se admitirán los pliegos cerrados y trascurrida que fuere, se procederá á su apertura, desechándose los que no estén arreglados al modelo de las condiciones, los que no contengan la carta de pago y cédula personal y los que escedan del tipo señalado como mayor postura admisible.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de las condiciones cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Zamora I.º de Mayo de 1894.—Ramón Ruiz Zorrilla.—Por mandado de S. S.ª, Mateo Prada Secretario.

R—1021

Juzgados.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez instructor de este partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel de Prado González, vecino de Ferreras, en causa sobre lesiones, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y que al final se expresarán, cuyos muebles obran depositados en poder de Francisco Rodríguez Prada, su convecino, radicando los inmuebles en término de Ferreras, para cuya subasta se señala el diez y seis de Mayo próximo á las diez de la mañana, en el local de este Juzgado; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es preciso hacer previamente el oportuno depósito; que el tipo para dicha subasta será el de la tasación con la rebaja del veinte y cinco por ciento y que la adquisición de títulos de los inmuebles será de cuenta del comprador.

Dado en Puebla de Sanabria á siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Miguel Hernández.—Por su mandado, Casimiro Montero.

Bienes objeto de la subasta

1.° Dos cubetos del escabeche, tasados en cincuenta céntimos.

2.º Una caja vacía de las de la lucilina, en veinte y cinco céntimos.

3.º Un pote usado con remiendos y sin cobertera, en veinte y cinco céntimos.

4.° Un urdidor de lino y estopa, en una peseta.

Inmuebles

1.º Una casa de un piso, sita en el barrio del Medio, calle de la Mojada, de seis metros cincuenta centímetros cuadrados, en mil pesetas.

2.º Y un huerto en barrio Medio, de tres pies y medio, en quince pesetas. R-973

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez instructor de este partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Ventura Matellanes, vecino de Folgoso, se sacan á pública subasta los efectos que le fueron embargados por virtud de dicha causa, cuyos efectos, que son los que á continuación se expresan, están depositados en poder de Pedro López, vecino de Folgoso, sirviendo de tipo para la subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el diez y seis de Mayo próximo á las diez de la mañana, el precio de la tasación con que repetidos efectos figuran.

Dado en Puebla de Sanabria á doce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Miguel Hernández.—Por su mandado, Casimiro Montero.

Efectos objeto de la subasta

Cuatro libras de tocino, tasadas en tres pesetas. Dos cantiagos, en una peseta. Un corcho, en una peseta.

Dos cajoncitos de madera, en una peseta.

Un tablón de madera, en una peseta. Un rastro de madera, en cincuenta céntimos.

Una pala para el horno, en veinticinco céntimos. Un cubo de madera, en dos pesetas.

Dos costales viejos, en una peseta cincuenta céntimos.

Un asiento de madera, de una pieza, en una peseta. R-974

TORO

Don Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente para hacer efectivos los gastos y costas de defensa originados en la causa que se siguió en este Juzgado contra Eleuterio Ferrero Gullón, vecino de Aspariegos, sobre sustracción de mieses, á instancia del Recaudador de costas, se saca á pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera, como de la pertenencia de aquél, la finca siguiente:

Una casa en el casco de Aspariegos, calle Cerrada, señalada con el número cinco, compuesta de corral, cuadra y habitaciones bajas: linda por la derecha con casas de herederos de Catalina Gañán y otra de Manuel López, izquierda con otra de Eduardo Enriquez, espalda con posesión de José Ballesteros y entrada con referida calle, mide seis áreas y setenta y ocho centiáreas; servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas sesenta pesetas setenta y cinco céntimos.

La casa deslindada manifestó el Eleuterio Ferrero Gullón, le correspondía por herencia de su difunto padre Juan Antonio Ferrero, careciendo de título

inscripto.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para ella y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y que careciendo de título se observará lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Toro á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Teófilo Ceballos.—José de Tiedra y Gamez. R—969

ZAMORA

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera

instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente anuncio hago saber: Que para hacer pago á las responsabilidades que han sido impuestas á D. Modesto Rodríguez Pascual, en la causa que se le siguió por desacato, se venden en pública subasta que tendrá lugar el día quince del próximo venidero Mayo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Una viña en el término del Piñero y sitio de las Encrucijadas, de mil quinientas cepas: que linda al Naciente con camino que conduce de Fuentes á Gema, Mediodía con tierra de Rafael Domínguez, Poniente con camino que conduce de Fuentesauco á Zamora y Norte con viña de Narciso Casaseca, de dicho Piñero; tasada en mil quinientas pesetas ó sea á razón de una peseta por cada cepa.

Las personas que quieran interesarse en la subasta deberán tener presentes las siguientes advertencias:

1.ª No serán admisibles aquellas posturas que no cubrieren las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento.

2.ª Que los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado previamente á la subasta el diez

por ciento del valor de los bienes, y

3.ª Que la subasta se verifique sin previa presentación de los títulos de pertenencia y por consiguiente es de cuenta del comprador obtenerlos y hasta el otorgamiento de la escritura.

Y para que llegue á conocimiento del público expido el presente en Zamora á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lope Lorenzo.—Hermenegildo García. R—931

ANUNCIOS

DEHESA DE VALVERDE

Se arriendan los pastos de dicha dehesa, en término de esta ciudad, para ganado vacuno y caballar desde este mes á fin de Septiembre, por cantidad alzada ó por cabezas.

Informará su Administrador D. Gregorio Alonso de Castilla, Rua, 33.

Se arriendan pastos para ganado lanar, cabrío y vacuno, en las dehesas de MÁZARES y monte de CANTADORES.

Para tratar, con los Guardas de dichas dehesas.

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.